



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre dos de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00083 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA
Demandado	ROBINSON ALBERTO GAVIRIA FLOREZ
Asunto	Incorpora aviso enviado y requiere parte actora para que realice nuevamente la notificación

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente las copias de los avisos enviados a la parte demandada con resultado positivo.

Luego de hacerse un análisis de los avisos enviados a los demandados, se advierte que los mismos no cumplen con las exigencias del artículo 8 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, pues con los avisos enviados no se adjuntó la copia del traslado de la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de evitar una posible nulidad por indebida notificación, se requiere a la parte actora para que realice nuevamente la notificación a los demandados MARTHA VERONICA RESTREPO BEDOYA y ANIBAL HUMBERTO RIVERA PULGARIN, conforme lo ordena el artículo 8 del decreto 806 de junio 4 de 2020, haciéndoles la advertencia que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del aviso y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se le hace saber al apoderado de la parte actora que al momento de enviar la notificación a la parte demandada, en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO

c.f.

JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO